Con fecha 25 de junio del año 2019, los CC. **Diputados Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos**, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones al artículo 117 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango;** misma que fue turnada a la Comisión de ecología integrada por los CC. Diputados: Gerardo Villarreal Solís, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Otniel García Navarro, David Ramos Zepeda y Nanci Carolina Vásquez Luna; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 11 de septiembre del presente año fue returnada la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango en materia de utilización de plásticos, para los efectos legales y constitucionales atinentes. Iniciativa que fue presentada en la fecha 25 de junio del presente año.

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- La Comisión de Ecología coincidió con los Legisladores proponentes respecto de la importancia y urgencia de atender una problemática que va en aumento a nivel nacional, y reconoce el interés de los iniciadores de impulsar un proyecto legislativo cuyas propuestas de reformas contemplen dentro de su implantación materiales más amigables con en el ambiente para que en su proceso de degradación sea más ágil y permita una restauración en el medio ambiente.

Que se genere una nueva cultura forestal y del cuidado del medio ambiente, con criterios de sustentabilidad.

Segundo.- La utilización recurrente de objetos y utensilios desechables, tales como botellas y vasos de plástico generan la principal problemática y es por eso que se obliga que el Ente Público defina y ejecute un modelo que sustituya tales materiales de un solo uso con esquemas de sustentabilida

Tercero.- Si bien hoy se han alcanzado logros importantes en el diseño e implementación en las Leyes Nacionales y Locales encaminadas a combatir esta problemática, lo cierto es que no se puede omitir la falta de un ordenamiento legal que distribuya competencias, para que cada ente público ejecute acciones que impacten de manera positiva en la erradicación de consumo de botellas y plásticos de un solo uso, como uno de los factores que ponen en riesgo el medio ambiente.

Cuarto.- En ese sentido consideramos la reforma procedente, no sin antes hacerle una modificación a la misma, que no solo sea botellas y vasos de un solo uso, si no que sea plásticos de un solo uso debido a que Los ecosistemas de México se han deteriorado significativamente por la presencia de residuos plásticos y es una problemática de orden público que nos compete a todos los ciudadanos, no sólo a través de la prevención sino de la acción.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 186

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI, VII, y adiciona la fracción VIII, al artículo 117 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 117. El Poder Judicial tendrá un órgano de Auditoría Interna que estará a cargo de un profesional de la contaduría, el cual realizará las tareas de control, evaluación e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos y servidores públicos del propio Poder Judicial, con las siguientes atribuciones:

I. a la V....

VI. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

VII. Elaborar y presentar al Consejo de la Judicatura, a efecto de su acuerdo y aprobación, un esquema administrativo interno, orientado a suprimir en el Poder Judicial del Estado, la adquisición oficial de plásticos de un solo uso, estableciendo un mecanismo de sustitución por un modelo sustentable. Dicho esquema deberá revisarse, actualizarse y evaluarse sus resultados de manera anual; y

VIII. Las demás que le señale el Consejo de la Judicatura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2020.

SEGUNDO. En un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, el órgano de Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado deberá diseñar y presentar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, a efecto de su acuerdo y aprobación, el esquema administrativo referido en la fracción VII del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, objeto del presente Decreto. La aprobación final de tal esquema administrativo por parte del Consejo de la Judicatura deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la presentación del mismo por parte de órgano de Auditoría Interna del Poder Judicial.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO. La reforma propuesta no se contrapone con lo dispuesto en la Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA